



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DE ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
ALCALDÍA



REF: Autoriza cambio de actividades para personal de la municipalidad de Trehuaco y uso de dependencias del Recinto Municipal Los Boldos

TREHUACO,

DECRETO ALCALDÍO N° 0229/

04 MAY 2022

VISTOS:

1.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones Posteriores.

CONSIDERANDO:

El Dictamen N° 6.624 de 2002, de la Contraloría General de la República, que autoriza siempre y cuando se cautele el principio de continuidad del servicio, lo que significa que no se puede autorizar a todo el personal para que concorra dicha actividad.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE**, cambio de actividades el miércoles 04 de mayo de 2022 desde las 14:00 horas hasta el término de la jornada laboral, con el objeto de que el personal de la Municipalidad de Trehuaco, participe de una actividad de esparcimiento y recreación con ocasión de la celebración del día del trabajador, en el Recinto Municipal Los Boldos;

2.- **CAUTÉLESE**, el principio de continuidad del servicio, por lo que cada dependencia de la Municipalidad de Trehuaco, debe quedar un funcionario de turno, cumpliendo el horario de trabajo establecido.

3.- **COMUNÍQUESE** a los funcionarios de la Municipalidad de Trehuaco.  
Solo quedarán exentos de esta disposición los vehículos policiales, municipales y de emergencia (ambulancias

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE.



REE/LCR/lcr  
DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía, administración, secretaría municipal, Oficina Transparencia, Archivos.

